

Ordenanza Provincial N°006-PCI-2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura en el ejercicio presupuestario 2025; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial de la provincia de Imbabura.

Este instrumento, plasma la planificación de la actividad financiera que regirá en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura en el ejercicio económico 2025. La Constitución de la República del Ecuador determina, respecto al manejo de las finanzas públicas que, *en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable, transparente y procurarán la estabilidad económica*. Por otro lado, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados indica: *corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe y, el mismo sea aprobado por el ejecutivo*.

La Dirección General Financiera y la Dirección de Planificación elaboraron mediante la aplicación de reglas técnicas financieras el anteproyecto de presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura para el ejercicio económico 2025 y lo pusieron en conocimiento del Prefecto Provincial de Imbabura, de acuerdo con el artículo 240 del COOTAD.

El indicado anteproyecto fue conocido y discutido en la Asamblea Ciudadana de la provincia de Imbabura, máxima instancia de participación en la provincia, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado de Imbabura, dicho organismo mediante resolución Nro. PCI-P-PC-002-2024 de 29 de octubre de 2024, *emite la conformidad con el Anteproyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, que establece las prioridades de inversión para el ejercicio fiscal 2025*.

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador indica que, *la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238 determina que, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera,

y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 293 establece que, *la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.*

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a las reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

Que, el artículo 41 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial de Imbabura: *a) promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;*

Que, el artículo 47 literales a) y e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, *a) el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones; e) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y de la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.*

Que, el artículo 241, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala sobre la participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto: *"El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local;*

Que, el artículo 242 *ibidem*, indica que: *la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 244 señala: *"Informe de la comisión de presupuesto: La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe";*

Que, el artículo 245, ibidem, manifiesta que: *el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos...;*

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGF-2024-0434-M de 18 de octubre de 2024, suscrito por la Mgtr. Gloria Realpe, Directora General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, indica al Prefecto Provincial de Imbabura, lo siguiente: *"(...) en cumplimiento a lo establecido por el Art. 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, una vez definidos los programas, subprogramas y proyectos del presupuesto de cada una de las dependencias de la institución, se ha procedido a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, para su análisis, revisión y posterior aprobación por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto y del órgano legislativo provincial.*

Que, la Asamblea Ciudadana de la provincia de Imbabura, máxima instancia de participación en la provincia, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado de Imbabura, mediante resolución Nro. PCI-P-PC-002-2024 de 29 de octubre de 2024, *emite la conformidad con el Anteproyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, que establece las prioridades de inversión para el ejercicio fiscal 2025, en concordancia a con lo prescrito por el Art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

Que, mediante Informe Nro. PCI-CPP-2024-002 de 08 de noviembre de 2024, la Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Provincial de Imbabura resuelve, *emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Consejo Provincial de Imbabura conozca en PRIMERO Y SEGUNDO DEBATE el Proyecto definitivo de Proforma Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, correspondiente al ejercicio económico 2025.*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en el literal e) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", el Consejo Provincial de Imbabura:

EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2025 DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura 2025, tomando en consideración la proforma presupuestaria planteada por el ejecutivo, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza, bajo el siguiente detalle:

EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA PROFORMA 2025

1.- INGRESOS

El Gobierno Provincial de Imbabura, en base a la proyección de los ingresos propios de la gestión, transferencias del presupuesto general del Estado, transferencias por concepto de competencia de Riego y Drenaje, aportes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Parroquiales, recursos provenientes del financiamiento público interno y de los saldos disponibles en caja y bancos, ha preparado la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2025, la misma que asciende a **USD 81.779.682,64**.

INGRESOS	CODIFICADO 2024	PROFORMA 2025	% PPTO.
INGRESOS CORRIENTES	8,390,289.57	8,507,401.57	10%
INGRESOS DE CAPITAL	20,364,532.80	19,682,141.80	24%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	51,681,565.01	53,590,139.27	66%
TOTAL INGRESOS USD	80,436,387.38	81,779,682.64	100%

1.1.- INGRESOS CORRIENTES

INGRESOS		PROFORMA 2025
1	INGRESOS CORRIENTES	8,507,401.57
11	IMPUESTOS	41,870.00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	906,490.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	33,552.00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	440,946.00
18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PÚBLICO	6,937,543.57
19	OTROS INGRESOS	147,000.00

Los ingresos corrientes para el año 2025 por **USD 8.507.401,57** tienen la siguiente composición:

- Los ingresos propios o de recaudación directa por **USD 1.569.858,00** dependen de la gestión institucional, identificados con los Impuestos, Tasas y Contribuciones, Venta de Bienes y Servicios, Rentas de Inversiones y Multas y Otros Ingresos.
- Las Transferencias Corrientes del Sector Público por **USD 6.937.543,57**, por concepto del 30% de las asignaciones del Presupuesto General del Estado a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial, cálculo realizado en base a las aportaciones del tercer cuatrimestre de ejercicio fiscal 2024 en aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Acuerdo 039 del Ministerio de Economía y Finanzas de 10 de octubre de 2024.

1.2.- INGRESOS DE CAPITAL

PARTIDA	INGRESOS DE CAPITAL	PROFORMA 2025
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	30,000.00
24.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	15,000.00
24.01.05	VEHÍCULOS	15,000.00
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	19,652,141.80
28.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	16,187,601.65
28.01.04	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	442,117.79
28.01.06	DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS: PROYECTO "ASFALTADO DE LA VÍA COTACACHI-IMANTAG EN LA PROVINCIA DE IMBABURA" (CRÉDITO NO REEMBOLSABLE)	659,846.72
28.06.42	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE	2,362,575.64
TOTAL USD		19,682,141.80

Los ingresos de capital se estiman en **USD 19.682.141,80** y se originan en:

1.- Ingresos por la Venta de Activos de Larga Duración, Maquinaria y Equipos USD 15.000,00 y Vehículos USD 15.000,00.

2.- Transferencias y Donaciones de Capital USD 19.652.141,80, comprenden:

- Transferencias y Donaciones de Capital **USD 16.187.601,65**, 70% de las asignaciones del Presupuesto General del Estado a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial, cálculo realizado en base a las aportaciones del tercer cuatrimestre de ejercicio fiscal 2024 en aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Acuerdo 039 del Ministerio de Economía y Finanzas de 10 de octubre de 2024.

- **USD 442.117,79** por concepto de aportes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Parroquiales para la ejecución de proyectos y programas de inversión.
- De Entidades Financieras Públicas **USD 659.846,72** recursos provenientes del Banco de Desarrollo del Ecuador BDE. Asignación no reembolsable del Crédito para el Proyecto "ASFALTADO DE LA VÍA COTACACHI-IMANTAG EN LA PROVINCIA DE IMBABURA".
- Asignación del Presupuesto General del Estado por la Competencia de Riego y Drenaje 2025 **USD 2.362.575,64**, de los cuales se destina al gasto corriente y al gasto para operación y mantenimiento de obras de riego y drenaje USD 762.575,64, y para la ejecución de proyectos que deben ser aprobados por el MAATE "Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica" USD 1.600.000,00. Resoluciones 0008-CNC-2011 de 14 de julio del 2011, 00012-CNC-2011 del 8 de diciembre de 2011 y Resolución 010-CNC-2012 de 20 de septiembre de 2012.

1.3.- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

INGRESOS		PROFORMA 2025
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	53,590,139.27
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	17,600,241.64
37	SALDOS EN CAJA BANCOS (financiamiento interno)	22,105,066.48
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	13,884,831.15

Los ingresos de financiamiento público constituyen fuentes adicionales de recursos para la ejecución de proyectos de inversión. El saldo disponible en la caja bancos y las cuentas por cobrar permitirán al Gobierno Provincial de Imbabura financiar los proyectos y programas de arrastre.

1.3.1- FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO

Ingresos de financiamiento a través del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por concepto de créditos reembolsables de varios proyectos de inversión. **USD 17.600.241,64.**

36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO: ADOQUINADO DE LA VÍA GONZALEZ SUÁREZ-PIJAL ALTO Y EL ASFALTADO DE LA VÍA PIMAMPIRO-MARIANO ACOSTA (TRAMO 1) DE LA PROVINCIA DE IMBABURA (CRÉDITO 41009 REEMBOLSABLE)	1,706,777.00
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO: OBRAS DE ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA: SAN ANTONIO-PEGUCHE, QUE ATRAVIESA 6 PARROQUIAS EN LOS CANTONES: IBARRA, ANTONIO ANTE Y OTAVALO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA (CRÉDITO 41601 REEMBOLSABLE)	1,218,252.77
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO: OBRAS DE ADOQUINADO PARA LA VÍA OTAVALO - QUICHINCHE (L=2,3 Km); ASFALTADO PARA LA VÍA RUMIPAMBA-CHIRIHUASI (L=2,7 Km); ASFALTADO DE LA VÍA IBARRA-YURACRUCITO (ABCISA 3+020 A 8+720, L (CRÉDITO 41619 REEMBOLSABLE)	3,643,339.08
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO: PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL PARQUE ACUÁTICO YUYUCOCHA, EN LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA" (CRÉDITO REEMBOLSABLE)	3,595,160.00
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO: PROYECTO "ASFALTADO DE LA VÍA COTACACHI-IMANTAG EN LA PROVINCIA DE IMBABURA" (CRÉDITO 41592 REEMBOLSABLE)	3,736,167.28
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO: PROYECTO "ASFALTADO DE LA VÍA PUENTE MATAQUÍ - CABECERA PARROQUIAL DE CHUGÁ, CANTÓN PIMAMPÍRO, PROVINCIA DE IMBABURA" (CRÉDITO REEMBOLSABLE)	3,700,545.51
TOTAL USD		17,600,241.64

1.3.2.- SALDOS DISPONIBLES EN CAJA BANCOS Y OTROS SALDOS (BONOS)

Estos saldos son disponibilidades financieras con corte al mes de octubre de 2024, recursos proyectados con los que contará el GAD Provincial de Imbabura al inicio del ejercicio económico 2025. Se utilizarán prioritariamente en la cancelación de obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre del 2024, así como para financiamiento de los proyectos no finalizados en el año anterior. **USD 22.105.066,48.**

1.3.3.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR

Ingresos pendientes de cobro de ejercicios de años anteriores por transferencias que adeuda el Ministerio de Finanzas y por anticipos de fondos entregados a proveedores y contratistas **USD 13.884.831,15.**

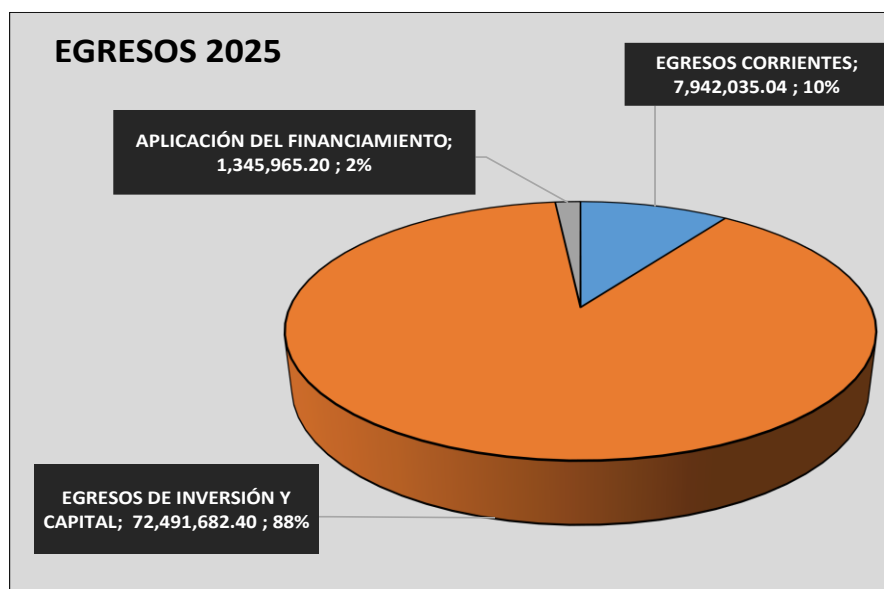
2.- EGRESOS

Con base en la planificación institucional, la Dirección General Financiera, procede a la consolidación del gasto poa 2025 y saldos de arrastre correspondiente a cada proyecto de las diferentes Unidades de Gestión, aplicando las respectivas partidas presupuestarias, cuyo detalle se puede observar en las cédulas presupuestarias de cada una de ellas.

Los gastos presupuestados para el ejercicio económico 2025, están distribuidos en las Áreas de: Servicios Generales, Servicios Sociales, Servicios Comunales, Servicios Económicos y Servicios Inclasificables, como lo determina el Artículo 230 del COOTAD.

RESUMEN DE EGRESOS PROFORMA 2025

EGRESOS	CODIFICADO 2024	PROFORMA 2025	% PPTO.
EGRESOS CORRIENTES	7,403,107.32	7,942,035.04	10%
EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL	69,652,156.55	72,491,682.40	89%
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	3,381,123.51	1,345,965.20	2%
TOTAL EGRESOS USD	80,436,387.38	81,779,682.64	100%



2.1.- EGRESOS CORRIENTES

Comprende los egresos presupuestados para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal desarrollo de la administración, incluye los egresos en personal, bienes y servicios de consumo, egresos financieros, otros egresos y transferencias corrientes. **USD 7.942.035,04.**

GRUPO	DETALLE	PROFORMA 2025
5	EGRESOS CORRIENTES	7,942,035.04
51	EGRESOS EN PERSONAL	3,905,691.75
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,499,077.14
56	EGRESOS FINANCIEROS (Interés y comisión deuda)	1,364,092.15
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	224,400.00
58	TRANSF. O DONAC. CORRIENTES (Incluye Jub. P.)	948,774.00

2.2.- EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL

GRUPO	DETALLE	PROFORMA 2025
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	68,751,529.64
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	5,746,641.78
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	7,244,776.56
75	OBRAS PÚBLICAS	54,011,131.50
77	OTROS EGRESOS DE INVERSION	46,300.00
78	TRANSF. O DONAC. PARA INVERSION	1,702,679.80
8	EGRESOS DE CAPITAL	3,740,152.76
84	BIENES DE LARGA DURACION	3,647,642.76
88	TRANSF. O DONAC. DE CAPITAL	92,510.00
TOTAL EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL USD		72,491,682.40

2.3.- APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

GRUPO	DETALLE	PROFORMA 2025
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1,345,965.20
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	1,335,965.20
97	PASIVO CIRCULANTE	10,000.00
TOTAL EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL USD		1,345,965.20

USD 1.345.965,20, son los recursos destinados al pago de la deuda pública por la contratación de créditos, obligaciones que el Gobierno Provincial de Imbabura mantiene con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., Y otras obligaciones con terceros. Se compone de:

Amortización de la Deuda USD 1.335.965,20.

Pasivo Circulante USD 10.000,00.

3.- DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POA 2025

EL Plan Operativo Anual es la base para la elaboración de la proforma presupuestaria y para el año 2025 se ha estimado en **USD 12.939.448,96**, con una estructura programática que articula el PDOT con el presupuesto, acción que permitirá realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la planificación institucional.

El Plan Operativo Anual POA, es la principal herramienta de planificación en el Gobierno Provincial de Imbabura ya que en él se establece de manera detallada las actividades, proyectos y programas que deberán ejecutarse durante todo el ejercicio económico.

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA PLAN OPERATIVO ANUAL
POA 2025

UNIDADES DE GESTIÓN	VALOR USD
Dirección General de Vialidad e Infraestructura	5,749,352.76
Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos	1,061,909.59
Subdirección de Recursos Hídricos	2,099,370.30
Dirección General de Planificación	60,000.00
Dirección de Ambiente	247,800.00
Dirección de Cooperación para el Desarrollo	63,000.00
Dirección de Comunicación Estratégica	200,000.00
Dirección General Administrativa	3,202,333.08
Subdirección de Talento Humano	359,989.10
Subdirección de TICS	309,306.32
Dirección General de Fiscalización	11,000.00
Secretaría General y Atención a la Ciudadanía	50,000.00
Dirección General de Género y Derechos Humanos	656,138.00
TOTAL GENERAL USD	14,070,199.15

4.- GASTOS POR ÁREAS

Según lo determina el COOTAD en su Art. 230.- Áreas. - El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas:

- a) Servicios generales. - La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados;
- b) Servicios sociales. - La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas;
- c) Servicios comunales. - La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad;
- d) Servicios económicos. - La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,
- e) Servicios inclasificables. - Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.

En resumen, el Presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura para el presente Ejercicio Económico se lo ha distribuido también por áreas, de acuerdo al siguiente cuadro:

ÁREA	PROFORMA 2025	%
10 SERVICIOS GENERALES	12,427,502.92	15%
20 SERVICIOS SOCIALES	1,092,814.00	1%
30 SERVICIOS COMUNALES	20,927,283.65	26%
40 SERVICIOS ECONÓMICOS	44,267,624.72	54%
50 SERVICIOS INCLASIFICABLES	3,064,457.35	4%
TOTAL USD	81,779,682.64	100%

Los presupuestos son los principales instrumentos de la política de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, formulados sobre la base del Plan Operativo Anual POA, permiten establecer acciones y determinar objetivos que garanticen que el gasto público alcance altos niveles de eficiencia.

La Dirección General Financiera presenta el anteproyecto de presupuesto, que responde a criterios técnicos y resume las acciones en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias; incluye los ingresos por concepto de saldos proyectados de caja bancos, anticipos contractuales, cuentas por cobrar años anteriores, saldos de transferencias y donaciones de capital y saldos del financiamiento público, y, los gastos que corresponden a la convalidación de compromisos por entrega de anticipos de ejercicios anteriores, y los que corresponden a los proyectos y programas de inversión que fueron planificados en el ejercicio económico 2024 y reprogramados para el año 2025.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, en la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Provincial de Imbabura a los 27 días del mes de noviembre del 2024.

Richard Oswaldo Calderón Saltos.
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA

CERTIFICACIÓN: Certifico que **LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA** fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Imbabura, en dos debates, en sesiones Ordinaria y Extraordinaria de 22 de noviembre y 27 de noviembre de 2024, respectivamente.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL

SANCIÓN: De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en mi calidad de Prefecto Provincial de Imbabura, **SANCIONO LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**, y dispongo su **PROMULGACIÓN** a través de la Gaceta Oficial, Registro Oficial y dominio web institucional.

Ibarra, 27 de noviembre de 2024.

Richard Oswaldo Calderón Saltos.
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA

CERTIFICACIÓN. Certifico que el Prefecto Provincial de Imbabura, Ec. Richard Calderón Saltos Prefecto Provincial de Imbabura, **SANCIONÓ LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**, y dispuso su promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, Registro Oficial y dominio web institucional.

Ibarra, 27 de noviembre de 2024.

Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL